

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RESOLUCIÓN Nro. 282/2019-ISBM

MODIFICATIVA DE PRÓRROGA POR TRES MESES DE ENERO A MARZO DE 2020
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP-006/2019-ISBM
LICITACION PÚBLICA Nro. 005/2019-ISBM
"SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA
ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS



RESOLUCIÓN Nro. 282/2019-ISBM

MODIFICATIVA DE PRÓRROGA POR TRES MESES DE ENERO A MARZO DE 2020
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP-006/2019-ISBM
LICITACION PÚBLICA Nro. 005/2019-ISBM

"SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA
ATENDER A LA

POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019" FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

RESOLUCIÓN Nro. 282/2019-ISBM, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, San Salvador, a las nueve horas del día trece de diciembre de dos mil diecinueve.

VISTOS:

- 1. El contrato de suministro de servicios número HP-006/2019-ISBM suscrito entre el ISBM y ZELAYA GIRÓN S.A DE C.V., en virtud de los resultados del proceso de Licitación Pública Nro. 005/2019-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019", mediante el cual se pactó el suministro de servicios medico hospitalarios en el municipio de SANTA ROSA DE LIMA, departamento de LA UNIÓN, con un monto máximo total de hasta CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$110,000.00)
- Resolución modificativa Nro. 127/2019-ISBM, mediante el cual se incrementó el contrato de suministro de servicios número HP-006/2019-ISBM, haciendo un nuevo monto máximo total de hasta CIENTO TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$132,000.00) IVA INCLUIDO.

CONSIDERANDO:

- I. Que el diez de diciembre de dos mil diecinueve, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), iniciar el trámite de prórroga por TRES MESES, para dos de los contratos de la Licitaciones Públicas antes mencionada, para brindar el suministro de servicios médicos hospitalarios privados para atender a la población usuaria del ISBM, durante el año dos mil diecinueve, encontrándose de entre ellos el contrato Nro.HP-006/2019-ISBM, de acuerdo a la justificación técnica, la prórroga de los servicios es la mejor opción para la continuidad de los mismos ante la falta de aprobación del presupuesto de la nación para el año dos mil veinte.
- II. Que anexo al requerimiento, conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP se recibió informe del Administrador del Contrato en referencia, en el que menciona que la evaluación de los servicios brindados por el HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA, ha sido de forma oportuna y satisfactoria y recomienda la prórroga de los servicios considerando la aceptación y su disposición para la misma.



- III. Que la UACI revisó el contrato de suministro de servicios número HP-006/2019-ISBM, y determinó que según las Cláusulas Cuarta "IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VIII) MODIFICACIÓN y IX. PRÓRROGA se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de los servicios por un período igual o menor al inicialmente contratado. Además, se determinó que de conformidad a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, dicho contrato es prorrogable según lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.
- IV. Que según lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, la prórroga se sujetará a la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.
- V. Que corre agregada al expediente administrativo, la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

POR TANTO:

Según los considerandos antes expuestos, de conformidad a lo establecido en los artículos; 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k", y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 75 del RELACAP, 1350 del Código Civil, y el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020 y conforme a las Cláusulas IV "PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA", VIII "MODIFICACIÓN" y IX "PRÓRROGA" del contrato de suministro número HP-006/2019-ISBM; y a la Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Sub PUNTO QUINCE PUNTO SEIS, del PUNTO QUINCE, del Acta Número VEINTIUNO de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, RESUELVEN:

- I. Modificar el contrato de suministro número HP-003/2019-ISBM; según el siguiente detalle:
 - a) Cláusula Cuarta "PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA", en el sentido que el contratista, se obliga a suministrar los servicios contratados, por el plazo de TRES MESES, comprendidos de enero a marzo de dos mil veinte.
- b) Cláusula Tercera "FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO", estableciendo que por los servicios suministrados el ISBM pagará conforme a los precios ofertados durante el período de la prórroga un monto máximo total de hasta TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMERICA (US\$ 30,000.00), IVA INCLUIDO según el siguiente resumen:

No. DE CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL POR HOSPITAL	MONTO MÁXIMO TOTAL DE ENERO A MARZO 2020
HP-006/2019- ISBM	LP 005/2019- ISBM	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$10,000.00	\$30,000.00

Por ser los servicios antes descritos críticos e indispensables y recurrentes, para la prestación de los servicios de salud, la efectividad de dichas prorrogas quedará condicionada a la vigencia del presupuesto siguiente fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución contando con la aceptación previa de los contratistas.

- II. La Sociedad Contratista deberá prorrogar el plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por CINCO MESES, contados a partir del uno de enero de dos mil veinte, por el monto total de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00), equivalente al doce por ciento del monto máximo total para el período de la prórroga. El plazo para presentar dicha ampliación a la UACI será de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la entrega de copia de la presente Resolución.
- III. Mantener las demás cláusulas, condiciones y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación. **COMUNIQUESE**

LICDA. LICDA. SILVIA AZUCENA CANALES LAZO
Directora Presidenta

ISBM

ERVIN RUTILIO ZELAYA PALACIOS

Representante Legal de ZELAYA GIRÓN, S.A DE C.V. SOCIEDAD CONTRATISTA